

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2325 - 2025Guatemala, 13 JUN 2025**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que el **Director Departamental de Educación de Guatemala Oriente, Licenciado EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ**, por medio de **Oficio No. 1468-2025 DIEDUC-GUATE-ORIENTE-OE/SUBFOCE** de fecha **trece de junio de dos mil veinticinco (13/06/2025)**, remite la nómina de **treinta y seis (36)** convenios suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **treinta y seis (36)** convenios suscritos por el **Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, Licenciado EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ** con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



2

ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2325-2025
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	325-2025-000043	09/06/2025	00-05-0410-43	Q 75,000.00
2	325-2025-000044	09/06/2025	00-13-0921-43	Q 75,000.00
3	325-2025-000045	09/06/2025	00-13-2296-43	Q 75,000.00
4	325-2025-000046	09/06/2025	00-13-0920-43	Q 75,000.00
5	325-2025-000047	09/06/2025	00-14-0952-43	Q 75,000.00
6	325-2025-000048	09/06/2025	00-16-7461-43	Q 75,000.00
7	325-2025-000049	09/06/2025	00-16-7460-43	Q 75,000.00
8	325-2025-000050	09/06/2025	01-02-1262-43	Q 75,000.00
9	325-2025-000051	09/06/2025	01-02-7549-43	Q 75,000.00
10	325-2025-000052	09/06/2025	01-02-1269-43	Q 75,000.00
11	325-2025-000053	09/06/2025	01-02-7350-43	Q 75,000.00
12	325-2025-000054	09/06/2025	01-02-0038-46	Q 75,000.00
13	325-2025-000055	09/06/2025	01-02-6095-43	Q 75,000.00
14	325-2025-000056	09/06/2025	01-02-0089-43	Q 75,000.00
15	325-2025-000057	09/06/2025	01-03-1287-43	Q 75,000.00
16	325-2025-000058	09/06/2025	01-03-6550-43	Q 75,000.00
17	325-2025-000059	09/06/2025	01-03-8000-43	Q 75,000.00
18	325-2025-000060	09/06/2025	01-03-1298-43	Q 75,000.00
19	325-2025-000061	09/06/2025	01-03-1284-43	Q 150,000.00
20	325-2025-000062	09/06/2025	01-03-7892-43	Q 75,000.00
21	325-2025-000063	09/06/2025	01-03-6859-43	Q 75,000.00
22	325-2025-000064	09/06/2025	01-03-9797-43	Q 75,000.00
23	325-2025-000065	09/06/2025	01-03-0083-43	Q 75,000.00
24	325-2025-000066	09/06/2025	01-03-1292-43	Q 75,000.00
25	325-2025-000067	09/06/2025	01-16-2109-43	Q 75,000.00
26	325-2025-000068	09/06/2025	01-16-9177-43	Q 75,000.00
27	325-2025-000069	09/06/2025	01-16-8106-43	Q 75,000.00
28	325-2025-000070	09/06/2025	01-16-6436-43	Q 75,000.00
29	325-2025-000071	09/06/2025	01-16-2117-43	Q 75,000.00
30	325-2025-000072	09/06/2025	01-16-2115-43	Q 75,000.00
31	325-2025-000073	09/06/2025	01-16-9161-43	Q 75,000.00
32	325-2025-000074	09/06/2025	01-16-6433-43	Q 75,000.00
33	325-2025-000075	09/06/2025	01-16-9577-43	Q 75,000.00
34	325-2025-000076	09/06/2025	01-16-0018-45	Q 75,000.00
35	325-2025-000077	09/06/2025	01-16-0023-45	Q 75,000.00
36	325-2025-000078	09/06/2025	01-16-0020-45	Q 75,000.00

MS. c. MARCOS ROBERTO MÉRIDA VIELMAN
SUBDIRECTOR DE FORTALECIMIENTO
A LA COMUNIDAD EDUCATIVA



LIC. EDGAR NEMECIO ORTÍZ RAMÍREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
GUATEMALA ORIENTE

